

Mor
 Cuy. mis. En esta ha tengo dado libram^{to}
 de dos mil Pesos, la mitad de cada^o, y el resto en plata cont^o, a la
 disposicion de D^o Mariano Maruni; aut^o a D^o Josef Velas-
 quez Cobarrubias, por otros tantos que puse en esta Alm^o gen.
 D^o Cayetano Fern^o Maldonado; En esta inteligencia prevengo
 a V^om que de los Caudales que vengam^o de los rindos en Castacu-
 enta por el primer Courso q^o se realice satisfaga al ref^o Maruni
 o Velasquez la expresada cant^o de los dos mil P^o, con adve^o
 tencia que qualquiera de los d^os q^o se oia devesa dar el con reg^o
 de oro al pie el mismo libram^{to} q^o V^om devolvera a mi poder
 p^o con el satisfacer al Intercambio, y de aqui puntual cumpl^o me
 dara V^om aviso p^o q^oos.

Dado q^o a V^om m^o a P^o Lima h. de D^o R. S. A. T. T.

Alm. a V^om cum. Serv^o D^o.

Joseph Antonio de Pando

LEG. 2
 DOC. 111
 1 F.

S. J. Ignacio Fernandez de la Ceval.

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the upper and middle portions of the document.

P



20

